76-520-3110-002-2022-00103 Liquidación Sucesoral

Causante: Roman Stechauuner Rohringer
Demandante: Felipe Stchauner Campo

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el memorial que antecede, advertido que previamente se resolvieron asuntos con prelación legal. Sírvase proveer. Palmira, 30 de mayo del año 2023.

## **NELSY LLANTEN SALAZAR**

Secretaria



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

## **AUTO DE SUSTANCIACION No. 56**

Palmira, treinta (30) de mayo del año dos mil veintitres (2023)

Mediante comunicación radicada el pasado 12 de abril del año 2023, se tiene que la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas, informo que la cuantía del proceso supera los topes para presentar declaración de renta del año gravable de 2022, en razón a ello es indispensable que se envíen los certificados de tradición de los bienes relacionados y certificados de avaluó catastral bienes inmuebles, avaluó comercial de los bienes muebles, información que reitera el 17 de mayo del año 2023, la cual se colocará en conocimiento de las partes para el trámite pertinente.

Obra igualmente trabajo de partición elaborado por abogado Rene Gil Perdomo, el cual no se encuentra suscrito por los designados partidores, en razón a lo anterior concluye esta judicatura que las partes no tiene interés en presentar el trabajo de partición de forma conjunta, lo que da lugar de conformidad con el articulo 507 en concordancia con el inciso 3 del artículo 48 del C. G del Proceso, proceder a designar como partidores a los auxiliares de la justicia a las abogadas Angela Cristina Burbano, ubicable en la dirección electrónica

76-520-3110-002-2022-00103 Liquidación Sucesoral

Causante: Roman Stechauuner Rohringer

Demandante: Felipe Stchauner Campo

angelabravo.esp.familia@hotmail.com, Matilde Castro Omez, dirección electrónica

maticastro.39@hotmail.com, Heybar Adiela Diaz Cifuentes, dirección electrónica

adieladiaz1953@gmail.com, para lo cual se le concede el término de veinte (20)

días.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:** 

**PRIMERO: PONER** en conocimiento de las partes interesadas la información

suministrada por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas DIAN.

**SEGUNDO:** ABSTENERSE de revisar el trabajo de partición radicado por el

gestor judicial Rene Gil Perdomo.

TERCERO: RELEVAR a los partidores designados apoderados judiciales

Rene Gil Perdomo y Luz Elena Londoño Arellano.

CUARTO: DESIGNAR como partidores a las auxiliares de la justicia

abogadas Angela Cristina Burbano, Matilde Castro Omez, y Heybar Adiela Diaz

Cifuentes –art. 507 del C.G.P., para lo cual se le concede el término de veinte (20)

días.

**NOTIFÍQUESE** 

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA- V

PALIVIRA- V

En estado No 90 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 31 de mayo del año 2023

La secretaria,

**NELSY LLANTEN SALAZAR** 

76-520-3110-002-2022-00103 Liquidación Sucesoral

Causante: Roman Stechauuner Rohringer

Demandante: Felipe Stchauner Campo

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6143938e5d175eb8ba5298493fc3f971df7229e90c51852129638399bf9588a**Documento generado en 30/05/2023 07:51:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica